



OF. ORD. N° 195087

MAT.: Deriva Of. Ord. N° 1330, de fecha 15 de octubre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví.

Santiago, 29 OCT 2019

DE : **Felipe Riesco Eyzaguirre**
Subsecretario del Medio Ambiente

A : **Cristóbal de La Maza Guzmán**
Superintendente del Medio Ambiente

Se ha recibido en este Ministerio el oficio del Ant., mediante el cual la I. Municipalidad de Puchuncaví formula descargos y solicita cierre de proceso sancionatorio.

En atención a que lo indicado corresponde a materias de su competencia, de acuerdo a lo establecido en su ley orgánica, se remite el referido oficio para su conocimiento y tramitación.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Felipe Riesco Eyzaguirre
FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

Maza Guzmán
JVB/PSV/RCR/BRS

Adjuntado:

- Of. Ord. N° 1330, de 15 de octubre de 2019, de la I. Municipalidad de Puchuncaví.

C.c.:

- Archivo Gabinete
- Archivo División Jurídica Ministerio del Medio Ambiente
- Archivo Of. de Partes Ministerio del Medio Ambiente

SGD-13956-2019



BWMO

OF. ORD. N° 00 1330 /



PS/14674

ANT.: 1. Res. EX. N° 1/ROL D-002-2014, de fecha 01 de octubre 2019.
2. Estudio "Elaboración de Ordenanzas y Plan de Manejo para las zonas ZEN y ZEC del Plan Regulador Comunal.

MAT.: Formula descargos y solicita cierre proceso sancionatorio.

PUCHUNCAVÍ, 15 OCT. 2019

DE : ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A : DON SEBASTIAN RIESTRA LÓPEZ
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

1) Que por el presente oficio, vengo en formular descargos, respecto a lo resuelto por Ud., en Res. EX. N° 1/ROL D-002-2014, mediante la cual, resolvió:

- I. **"DECLARAR POR INCUMPLIDO** el Programa de Cumplimiento aprobado mediante Res. Ex. N° 252, de fecha 30 de mayo de 2014, presentado por la I. Municipalidad de Puchuncaví.
- II. **REINICIAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-002-2014**, el cual había sido suspendido de acuerdo al resuelto "SEGUNDO" de la citada RES. EX. N° 252, en virtud de lo dispuesto en el art.42 inciso 5° de la LO-SMA..."

2) Quien suscribe, informa que habiendo consultado a las unidades relacionadas con el proceso de ejecución de la licitación pública 4007-1-LE14 "Elaboración de Ordenanzas y Plan de Manejo para las zonas ZEN y ZEC del Plan Regulador Comunal de Puchuncaví", es posible señalar lo siguiente:

3) Primeramente y para contextualizar, se ha de saber que la necesidad de elaborar la mencionada Ordenanza, nace de la exigencia establecida en el art. 12° de la RCA N°562/2009 de fecha 30.04.2009, que califica favorablemente la "Actualización al Plan Regulador Comunal Puchuncaví", aprobado por D.A. N°1576 de fecha 28.08.2009.

De los hitos que formaron parte del estudio en comento, se pueden indicar los siguientes:

3.1. Con fecha 15.12.2014, mediante DA N°2461 de fecha 15.12.2014, se aprueban las bases administrativas y demás antecedentes y se llama a licitación pública para la "Elaboración de Ordenanzas y Plan de Manejo para las zonas ZEN y ZEC del Plan Regulador Comunal de Puchuncaví", elaboradas por el encargado de Medio Ambiente, don Hernán Ramírez Rueda.

3.2. Con fecha 29.12.2014, se publica la licitación ID 4007-1-LE14 "Elaboración de Ordenanzas y Plan de Manejo", por un monto de \$11.900.000, en el portal Mercado Público.



4) La adjudicación de la licitación recayó en la empresa Chileambiente, quién dividió el estudio en 8 etapas; las primeras cinco relacionadas con la elaboración del Plan de Manejo que tuvo por objeto regular actividades tendientes a la protección ambiental del borde costero, acantilado costero, humedales costeros y áreas de alto valor para la biodiversidad de la comuna de Puchuncaví, a través de la conservación del patrimonio natural y paisajístico, etapas que por su naturaleza fueron revisadas en primera instancia por la unidad de medioambiente Municipal. Las tres últimas etapas relacionadas con la elaboración de la Ordenanza Municipal que establece normas que permitan regular ciertas actividades y usos dentro de su competencia, fueron revisadas en primera instancia por la Dirección de Obras Municipales.

5) Se debe indicar además, que como parte del estudio se efectuaron presentaciones del Plan de Manejo y Ordenanza por parte de la Consultora ante el Concejo de la Municipalidad de Puchuncaví, la primera en el mes de julio del año 2018.

Como tramitaciones propias del estudio, se realizaron además las siguientes acciones:

5.1. Envío de Ord. N°752-2018 de fecha 26.07.2018 de Alcaldesa M. Puchuncaví a Director Regional SAG Región de Valparaíso, solicitando aprobación del Plan de Manejo y Ordenanza Municipal para las Zonas ZEN y ZEC.

5.2. Envío de Ord. N°751-2018 de fecha 26.07.2018 de Alcaldesa M. Puchuncaví a Director Regional CONAF Región de Valparaíso, solicitando aprobación del Plan de Manejo y Ordenanza Municipal para las Zonas ZEN y ZEC.

5.3. Ord. N°3307-2018 de fecha 30.11.2018 de Director Regional SAG Región de Valparaíso, que emite observaciones al Plan de Manejo y Ordenanza Municipal para las Zonas ZEN y ZEC.

5.4. Ord. N°231-2018 de fecha 29.08.2018 de Director Regional CONAF Región de Valparaíso, que emite observaciones al Plan de Manejo y Ordenanza Municipal para las Zonas ZEN y ZEC.

5.5. Envío de Ord. N°072-2018 de fecha 21.01.2019 de Alcaldesa M. Puchuncaví a Director Regional SAG Región de Valparaíso, con corrección observaciones al Plan de Manejo y Ordenanza Municipal para las Zonas ZEN y ZEC.

5.6. Envío de Ord. N°073-2018 de fecha 21.01.2019 de Alcaldesa M. Puchuncaví a Director Regional CONAF Región de Valparaíso, con corrección de observaciones al Plan de Manejo y Ordenanza Municipal para las Zonas ZEN y ZEC.

5.7. Ord. N°914-2019 de fecha 20.03.2019 de Director Regional SAG Región de Valparaíso, que aprueba la propuesta del Plan de Manejo y Ordenanza Municipal para las Zonas ZEN y ZEC, con dos observaciones menores.

5.8. Ord. N°109-2019 de fecha 01.04.2019 Director Regional CONAF Región de Valparaíso, que aprueba el Plan de Manejo y Ordenanza Municipal para las Zonas ZEN y ZEC.

Proceso final de la Ordenanza Municipal:

6) Como etapa final de aprobación de la Ordenanza, esta fue sancionada por parte del Honorable Concejo Municipal, a través de la respectiva mayoría de sus miembros presente e integrantes, en sesión Ordinaria N° 96-2019, celebrada el 17 de julio de 2019, aprobándose la **“Ordenanza Municipal para la conservación de las zonas ZEN y ZEC, humedales costeros y áreas de valor para la biodiversidad de la comuna de Puchuncaví”**.



Municipalidad de Puchuncaví
Alcaldía

7) Cabe señalar, que la Ordenanza comenzó a tener vigencia posterior a su publicación en la página web municipal, la que se encuentra actualmente disponible al público desde su publicación en la forma indicada.

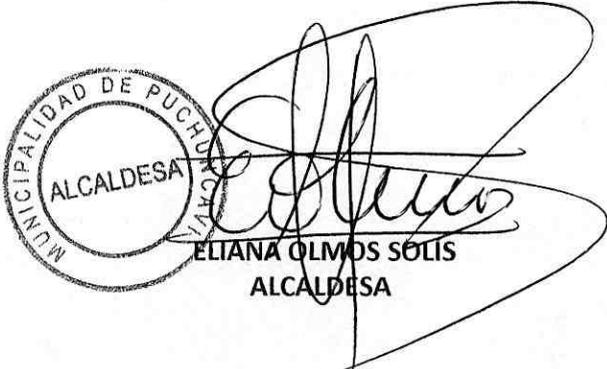
POR TANTO.

Según lo señalado anteriormente, y teniendo presente que se encuentra finalizado el proceso y publicada la Ordenanza, motivo del proceso sancionatorio, solicito a Ud. lo siguiente:

8) Declarar por **CUMPLIDO** el Programa aprobado por Res. Ex. N° 252, de fecha 30 de mayo de 2014, presentado por la I. Municipalidad de Puchuncaví.

9) Dar por finalizado, el procedimiento sancionatorio, seguido en contra de la I. Municipalidad de Puchuncaví, por razones antes indicadas.

Saluda a Ud.,


ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Don Sebastian Riestra López
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Área Jurídica
- 4.- D.O.M.
EOS/EAOS/mjvl